

**PROPUESTA MARCO NEGOCIADOR**

**ACUERDO POR LA IGUALDAD  
DE DERECHOS Y OPORTUNIDADES**

La Comunidad de Madrid es plenamente consciente de la necesidad de implementar políticas destinadas a avanzar, buscar soluciones y mejorar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y de igualdad de oportunidades de sus ciudadanos, en el convencimiento de que esta es, sin duda, una tarea de todos en la que los poderes públicos están llamados a asumir un papel preponderante desde una activa posición que impulse y facilite la adopción, en este campo, de medidas reales y efectivas.

En este marco, la Administración Autonómica no puede olvidar su condición de *empleador* de más de 150.000 empleados públicos respecto de los cuales, es la propia Administración quien debe liderar la adopción de medidas tendentes a avanzar en la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y en la igualdad de oportunidades, para posibilitar su consecución real entre sus profesionales, pero también, para constituirse en referente que impulse similares actuaciones en la Comunidad de Madrid.

Por ello trasladamos a las organizaciones sindicales, la inequívoca voluntad de la Administración Autonómica de poner en marcha los mecanismos y medidas que faciliten la aplicación del principio de igualdad de oportunidades en el acceso a un empleo público estable y de calidad, en la formación, en la promoción y en la carrera profesional, así como la implantación de medidas que permitan realmente al personal a su servicio, conciliar las responsabilidades profesionales con la vida personal y familiar, sin olvidar la profundización en el tratamiento específico de la violencia de género.

Ello comporta iniciar un periodo intensivo de trabajo con las organizaciones sindicales, para acordar las concretas medidas a adoptar respecto de los empleados públicos de esta Administración Autonómica.

Este periodo quiere iniciarse por la Administración precisamente con la presente propuesta, que esperamos acabe siendo, a lo largo del mes de abril y tras los oportunos debates, un acuerdo sobre contenidos consensuados en la Mesa de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, del que se hará partícipe al resto de organizaciones sindicales no presentes en dicha Mesa y con capacidad negociadora en cualquier ámbito de negociación de personal laboral y funcionario.

Este consenso previo que esperamos unánime en dicha sede, actuará como impulso para la posterior y formal negociación y adopción de las medidas en los diferentes foros de negociación de personal laboral y funcionario.

Por último, no debe olvidarse que las líneas de acción que a continuación se proponen, suponen para la Administración Autonómica la asunción de un gasto que será necesario afrontar. En consecuencia, habrá que acompañar la clara voluntad de implantación de las medidas, con la disponibilidad presupuestaria, bien entendido que se harán los máximos esfuerzos por conseguir la aplicación más inmediata posible.

Nuestra propuesta se dirige a profundizar y avanzar en las siguientes líneas:

➤ **CONDICIONES DE TRABAJO FAVORECEDORAS DE LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL:**

- Avanzar en la flexibilidad horaria en todos los casos en que resulte compatible con la prestación del servicio
- Posibilitar la acumulación del tiempo del permiso por lactancia de hijos menores de 12 meses
- Instaurar el derecho a la percepción de las cantidades económicas que se determinen en función del tiempo de excedencia, en compensación por la interrupción que supone en la carrera profesional la necesidad de disfrutar una excedencia por maternidad/paternidad
- Reconocer un permiso específico de paternidad autónomo del de la madre de 8 días por nacimiento, adopción o acogimiento, que se ampliarán a 10 en caso de nacimiento, adopción o acogimiento múltiples y establecer un permiso de 5 días, específico y adicional al anterior, para el padre que acredite el disfrute de parte del permiso por maternidad/paternidad por cesión de la madre

- Establecer una reducción de jornada, sin merma de retribuciones, para atender al cuidado de familiares de primer grado por consanguinidad o afinidad por razón de enfermedad muy grave
- Realizar una experiencia piloto que permita valorar las posibles ventajas del teletrabajo en la/s unidad/es de la Administración Autónoma que se determine/n

➤ **PROTECCIÓN DE LA SALUD EN EL TRABAJO**

- Implementar planes específicos de prevención e intervención en los supuestos de acoso sexual
- Incrementar los planes de actuación tendentes a erradicar tabaquismo y alcoholismo
- Iniciar la negociación de un Acuerdo Administración - Sindicatos sobre adaptación de la Administración de la Comunidad de Madrid a la legislación de prevención de riesgos laborales y de regulación de sus servicios de prevención.

➤ **PROTECCIÓN ESPECÍFICA EN LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

- Establecer el derecho a remuneración durante los tres primeros meses del disfrute de la excedencia por violencia de género
- Ampliar las medidas de protección previstas convencionalmente a los hombre víctimas de violencia de género

➤ **ACCIONES DE FORMACIÓN**

- Establecer medidas que faciliten la incorporación de las trabajadoras a los cursos de formación
- Dar preferencia en el acceso a cursos de formación a quienes se incorporen al trabajo después del ejercicio de derechos derivados de la conciliación de la vida personal, familiar y profesional

➤ **ACCIONES IMPULSORAS DE LA PROMOCIÓN Y LA CARRERA PROFESIONAL**

- Instaurar un sistema de evaluación permanente que valore, entre otros factores, la experiencia, la formación, la evaluación del desempeño y el nivel de absentismo laboral

Dentro de este apartado se establecerá un calendario de trabajo que permita ejecutar los grandes procesos de ordenación de la Función Pública recogidos en el Acuerdo Sectorial para funcionarios de administración y Servicios y el Convenio Colectivo para el personal laboral.

Para llevar a cabo tales procesos las partes se comprometen a ajustarse al siguiente calendario de trabajo:

1. Concurso de traslados Área A: Resolución parcial a publicar en Agosto de 2006
2. Negociación de las bases de convocatoria de la promoción profesional del Área A: desde 1 de abril al 30 de junio 2006
3. Bases para el desarrollo del proceso de funcionarización con la aprobación del catálogo de funcionarización del Área A: 30 julio de 2006
4. Desarrollo promoción profesional específica Área A: a lo largo de septiembre a 30 noviembre 2006
5. Desarrollo proceso funcionarización Área A: durante diciembre de 2006

Madrid, 27 de marzo de 2006.